



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN DE GIANDOMOS S.A.; DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE; Y, CREACIÓN DE LUMOGIA S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía GIANDOMOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 30 de julio de 1999, fue aprobada mediante Resolución No. 2204 de 10 de septiembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de septiembre de 1999.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de escisión de GIANDOMOS S.A.; disminución de capital suscrito por efecto de la escisión; fijación de nuevo capital autorizado; reforma de estatutos de la compañía que se escinde; y, creación de LUMOGIA S.A., otorgada el 25 de septiembre del 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luigi Chieruzzi Foconi en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana.
4. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. de aprobó la escisión de GIANDOMOS S.A.; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión; la fijación de nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la escindida; y, la creación de LUMOGIA S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la escisión de GIANDOMOS S.A.; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión; la fijación de nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la escindida; y, la creación de LUMOGIA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

mt



## EXTRACTO

Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

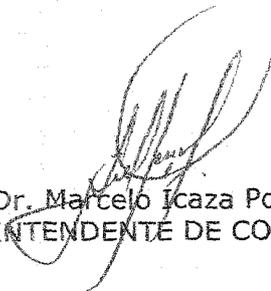
En virtud de la presente escritura pública, GIANDOMOS S.A. reforma el artículo sexto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 204.000). El capital suscrito y pagado de la Compañía es de US\$ 102.000,00 (CIENTO DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en ciento dos mil (102.000) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS) cada una."

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: LUMOGIA S.A.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.
2. DURACIÓN: Cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de su contrato constitutivo.
3. CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 48.000 dividido en (48.000) cuarenta y ocho mil acciones.
4. OBJETO SOCIAL.- Es la actividad inmobiliaria en general.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía esta administrada por un Directorio, un Presidente y por un Gerente General. La representación legal de la compañía la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de diciembre de 2009

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 88156

Tr. 01.1.09.001076

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.